

INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 20 de febrero de 2020 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho vencido el término anterior. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ, D.C.**

Bogotá, D.C., Seis de Julio Dos Mil Veinte

PROCESO: 2020- 00047

Encontrándose el expediente al Despacho con la subsanación de la demanda, encuentra esta judicatura que el demandante no dio cumplimiento al numeral 3 del auto inadmisorio de fecha 30 de enero de 2020, teniendo en cuenta que no coincide el valor del plan de pagos con las pretensiones de la demanda, conforme al tenor literal del título valor aportado como base de recaudo, en consecuencia el Juzgado RECHAZA la anterior demanda (inc. 4 Art 90 C. G del P.)

ORDÉNASE devolver al actor, la demanda y los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ. Bogotá, D. C., 7 de julio de 2020 Notificado por anotación en ESTADO No. <u>0021</u> EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA Secretaria
--